DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA SALUD ILO

Nro. 097-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE

Ministerio de Salud

Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 09 de abril del 2025

VISTOS: *El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 178-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N°183-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC, Informe Nº 028-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC-CALIDAD, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de alud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, señala que toda persona tiene del derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de la salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales;

Que, la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 – "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, tiene la finalidad de garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, con Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación buscando logar mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación por parte de los evaluadores para cada uno de los macroprocesos gerenciales, prestaciones y de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 326-MINSA/OGPPM-2022- "Directiva para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, el referido "Plan de Autoevaluación del responsable de Calidad de la Red Integrada Salud Ilo, tiene como finalidad de lograr que los establecimientos de salud de la Red Integrada Salud Ilo, cumplan progresivamente con los estándares de evaluación correspondiente a su categoría en los diferentes macroprocesos según requeridos para la acreditación;

Nro. 097-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE

Que, con documentos de VISTOS, emitidos por la dirección ejecutiva, la Oficina de Salud Individual y Colectiva, a través de la responsable de Calidad presenta el Plan de Autoevaluación 2025, de la Red Integrada Salud Ilo, solicitando se autorice y se emita el acto resolutivo correspondiente por quien corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022- "Directiva para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos del Ministerio de Salud", y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, *el* ***"Plan de Autoevaluación 2025"****, de la Red Integrada Salud Ilo, que con documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.*

ARTICULO 2°. – Encargar *al responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Calidad la difusión y evaluación de lo establecido en la presente resolución.*

ARTICULO 3°. – Encargar, *a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
Arch.
Interesados